UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 665 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SET. 2016

Visto el expediente administrativo sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 31°, numeral 31.4 y 38° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado, durante los meses de abril, mayo, junio y agosto de 2016, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral N° 336-2015-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2015;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0952-2016-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO	MONTO S/.
01.	ANGO BEDRILLANA, Jimmy Homero	Proveído N° 2734-2016-R Memorando N° 230-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando N° 362-2016-EPG-UNSCH-D RD N° 187-2016-UNSCH-EPG-D Memorando N° 082-2016-SPG-FCS-UNSCH	30-04-16 al 22-05-16	2,816.00
	Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Salud SI-706 Sistema de Información General			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 665-2016-UNSCH-R

02.	BEDRILLANA ORE, María Jesús Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación CU-605 Teoría y Doctrina Curricular	Proveído N° 2734-2016-R Memorando N° 230-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando Nº 362-2016-EPG-UNSCH-D RD Nº 187-2016-UNSCH-EPG-D Memorando Nº 085-2016-SPG-FCE-UNSCH	06-08-16 al 28-08-16	3,840.00
03.	OREJON CABEZAS, Máximo Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Educación ES-708 Planificación y Administración de la Educación Superior	Proveído N° 2734-2016-R Memorando N° 230-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando Nº 362-2016-EPG-UNSCH-D RD Nº 187-2016-UNSCH-EPG-D Memorando Nº 086-2016-SPG-FCE-UNSCH	02-04-16 al 24-04-16	3,840.00
04.	PRADO PRADO, Carlos Auberto Sección Posgrado: Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil EA-702 Estudio de Impacto Ambiental	Proveído N° 2734-2016-R Memorando N° 230-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando Nº 362-2016-EPG-UNSCH-D RD Nº 187-2016-UNSCH-EPG-D Memorando Nº 036-2016-SPG-FIMGC-UNSCH	21-05-16 al 25-06-16	2,816.00
05.	RAMIREZ QUIJADA, Brigida Piedad Sección Posgrado: Facultad de Ciencias de la Salud DS-704 Didáctica Universitaria	Proveído N° 2734-2016-R Memorando N° 230-2016-MGP-OP-OGPP-UNSCH Memorando Nº 362-2016-EPG-UNSCH-D RD Nº 187-2016-UNSCH-EPG-D Memorando Nº 076-2016-SPG-FCS-UNSCH	05-04-16 al 27-05-16	550.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 665 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110	Educación de Posgrado
PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000670	Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META: 00001 0000589	Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela de Posgrado remita a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto el extracto bancario y las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. [illegible] ORNEJO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
[illegible] Escuela de Posgrado/Órgano Control Institucional/Of. Gral. Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Archivo.
CALH/gads.